



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

| | |
|------------------------|----------------------|
| PODER LEGISLATIVO | |
| SECRETARÍA LEGISLATIVA | |
| 08 MAY 2018 | |
| MESA DE ENTRADA | |
| N° 18 | Hs. 12 ³⁹ |
| FIRMA: | |

USHUAIA, 08 MAY 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Provincia de Neuquén, a partir del día 16 de mayo del corriente año, de acuerdo a la invitación cursada por el Vicegobernador y Presidente de la Honorable Legislatura de Neuquén Cr. Rolando FIGUEROA, en el marco del 60° Aniversario del Primer Gobierno Democrático para asistir al "Primer Encuentro de Vicegobernadores de la República Argentina", a realizarse en el Recinto de la Cámara de Diputados el 17 de mayo del corriente año.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/NEUQUEN/USH (ida: 16/05/18 - regreso: 18/05/18) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/NEUQUEN/USH (ida: 16/05/18 – regreso: 18/05/18) a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

ES COPIA FIEL
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°
DEL ORIGINAL

436/2018

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán dependencias